

LA CARTA DE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS

EN LA SEPARACIÓN
DE LOS PADRES



AGiA

Autorità garante
per l'infanzia
e l'adolescenza

AUTORIDAD ITALIANA GARANTE
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**LA CARTA
DE LOS DERECHOS
DE LOS HIJOS**

**EN LA SEPARACIÓN
DE LOS PADRES**



AGiA

*Autorità garante
per l'infanzia
e l'adolescenza*

Agradecemos a los auditores y a la Comisión su disponibilidad y la colaboración ofrecida para la realización de este trabajo*.

Autoridad italiana garante de la infancia y la adolescencia
Via di Villa Ruffo, 6 - 00196 Roma
Tel. +39 06 67796551
www.garanteinfanzia.org

Septiembre 2018

Impresión y Gráfica: Tipografía Legatoria Rossini

Traducido por Ester di Napoli (Despacho de la Autoridad italiana garante de la infancia y la adolescencia) y Pablo Ley Fancelli.

* La Autoridad italiana garante de la infancia y la adolescencia instituyó una Comisión *ad hoc* integrada por jueces, psiquiatras, un psicólogo y funcionarios de la Autoridad con el propósito de escuchar a los expertos, así como a los menores de edad de la "Consulta dei ragazzi" ("Consulta de los muchachos"), y de redactar la presente Carta [Nota del traductor].

PREMISA

La Convención de Nueva York de 1989 sobre los derechos de la infancia y la adolescencia subraya, desde su mismo preámbulo, la importancia de la familia en la vida de cada niño y adolescente en tanto que “*grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños*”. Numerosos derechos de los menores giran en torno a la familia: el derecho a preservar las relaciones familiares (art. 8), el derecho a no ser separado de sus padres (art. 9) y a mantener relaciones regulares y frecuentes con cada uno de ellos, incluso si residen en Estados diferentes (art. 10), el derecho a expresar libremente la propia opinión en todas las cuestiones que le afecten y a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo (art. 12).

La Constitución italiana, en el Título II, dedica a la familia los artículos 29, 30 y 31.

Lo ideal sería que el núcleo familiar lograra sobrevivir a las dificultades que encuentra, pero esto resulta en ocasiones difícil; resulta necesario que los padres se hallen en condiciones de restablecer un equilibrio también en las fases posteriores a la terminación de su relación sentimental.

No obstante, cuando hablamos de una separación no podemos hacer referencia solo a los aspectos jurídicos, ya que toda separación representa un cambio y un momento de dificultad tanto para los adultos que se separan, como para los hijos, en especial los menores de edad, que inevitablemente la padecen.

La necesidad de reorganización, los contrastes, los cambios, los problemas relacionados con la esfera económica puede desviar la atención de las *exigencias* y los *derechos* de los hijos.

Por ello, la Autoridad italiana garante de la infancia y la adolescencia ha redactado la ***Carta de los derechos de los hijos en la separación de los padres***, cuyos principios fundamentales están inspirados en la Convención de Nueva York y, en particular, en el derecho de ser escuchado y en el interés superior del menor. La Carta es también el fruto de todos aquellos aspectos que emergieron gracias a la participación de expertos, asociaciones y, sobre todo, gracias a la contribución de los mismos menores de edad.

Dirigida en primer lugar a niños y adolescentes, la Carta está destinada a un conjunto heterogéneo de destinatarios entre los que destacan los padres junto a jueces, abogados, profesionales del sector sanitario y psicosocial y adultos de referencia.

Con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad en evolución y de difundir la Carta más allá de las fronteras nacionales, hemos decidido traducirla a varios idiomas.

La Carta representa una enumeración de derechos y principios de valor ético destinados a promover la centralidad de los niños en el momento de la crisis de la pareja.

Objetivo de la Carta es, por lo tanto, concienciar a los hijos de sus derechos y contribuir al crecimiento cultural de los padres y de la sociedad en general, con el fin de garantizar el respeto a los derechos de los que son portadores los menores de edad.

Filomena Albano

INTRODUCCIÓN

Para implementar la *Carta de los derechos de los hijos en la separación de los padres*, la Autoridad garante de la infancia y la adolescencia ha constituido esta Comisión que se ha interrogado – mucho y con sentido crítico – sobre los derechos de los niños en la separación de los padres.

Para examinar la cuestión desde todos los puntos de vista, hemos recurrido a expertos, seleccionados entre personalidades del sector jurídico, social, psicológico y pedagógico, a los que se ha pedido su parecer. La reflexión, en todo momento, ha puesto a los hijos menores de edad en el centro mismo de la separación.

Nos hemos interrogado a nosotros mismos, y hemos a nuestra vez interrogado a otros, sobre el concepto de doble-paternidad, sobre los comportamientos que los padres deberían adoptar en la separación, así como sobre aquéllos que deberían evitarse, sobre las necesidades de los niños teniendo en cuenta sus edades, sobre la necesidad de escucharlos y hacerlos partícipes de las decisiones adoptadas después de haberlos escuchado, es decir, sobre el sí y el cómo hacerlos partícipes, eventualmente, de la reorganización de la vida familiar y sobre la necesidad, o no, de emprender un camino de mediación familiar.

Todas son cuestiones importantes, delicadas, que a los adultos les resulta en ocasiones difícil gestionar, razón por la cual les hemos pedido también a “ellos”, los hijos, su opinión a través de la “*Consulta dei ragazzi*” (“Consulta de los muchachos”), que la Autoridad garante ha instituido. Muchos de los artículos que cobran vida en esta Carta son el resultado de su trabajo.

Durante estos encuentros, en la diversidad de enfoques sobre el tema de la separación, surgieron ciertos puntos comunes, transversales a las competencias de los declarantes.

Los padres deben ser conscientes de que la separación, en tanto que cambio, afecta a los hijos que deberán, a su vez, afrontar un camino para elaborar los cambios necesarios para la nueva organización familiar. Los hijos tienen la necesidad de saber que en el corazón y en la mente de cada padre hay un lugar para ellos. Saber que pueden continuar manteniendo relaciones emocionales con ambos progenitores reduce en los hijos la ansiedad de la pérdida. Los hijos necesitan estar preparados con la modalidad de comunicación apropiada a su edad y al período de la vida que están atravesando.

De la misma manera cambia la modalidad de la escucha que debe ser garantizada, de modo auténtico, sin que esto comporte la atribución a los hijos de responsabilidad alguna respecto a las elecciones de los padres o, en las separaciones más difíciles, de los jueces. Los hijos tienen necesidad de que los padres contengan el conflicto y no reduzcan la separación a los aspectos económicos que puedan interferir con las relaciones sentimentales. Deben ser evitadas todas las formas de instrumentalización y de violencia física, psicológica, económica.

Debe garantizarse la frecuentación de ambos progenitores asegurando su calidad, que no sólo se mide con el tiempo, sino también reconociendo la capacidad parental del otro.

Los hijos necesitan estar acompañados por ambos progenitores durante el crecimiento. Padres a los que les espera la responsabilidad de compartir la decisión sobre las opciones que les conciernen, de brindarles apoyo en las dificultades, permitiéndoles expresar sus sentimientos, a menudo de rabia y frustración, concediéndoles el tiempo para procesar el "luto", respetando sus tiempos incluso en la eventual introducción de una nueva pareja y en la adaptación a cualquier familia recompuesta.

Para los padres puede no ser sencillo afrontar todo esto por sí solos, de modo que deben saber que pueden pedir ayuda, que también pueden tomar el camino de la mediación familiar, respecto a la cual es importante estar informados.

De todo esto han sido extraídos los derechos de los hijos en la separación de los padres, siguiendo una línea que comienza con la decisión de los padres de separarse, hasta la realización y definición de la separación, en un camino que tiene como hilo conductor la continuidad de los afectos, de los hábitos de vida y, sobre todo, de la necesidad de reconocer el derecho del hijo a seguir siendo hijo, a vivir alegre y despreocupado según su edad.

La Carta está dividida en 10 puntos, 10 derechos, y pretende representar un instrumento diseñado para la tutela y protección de los niños y adolescentes involucrados en la experiencia de separación, con un lenguaje simplificado, sintético, claro y eficaz, que puede ser utilizado directamente por ellos, pero que tiene el objetivo de concienciar a los adultos y, sobre todo, a los progenitores de la necesidad de mantener inalterada la centralidad del hijo en la construcción conjunta de la nueva estructura familiar.

**LA CARTA
DE LOS DERECHOS
DE LOS HIJOS**

**EN LA SEPARACIÓN
DE LOS PADRES**

**ARRANCA LA HOJA
Y LLÉVATELA**



AGA

*Autorità garante
per l'infanzia
e l'adolescenza*

LA CARTA DE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS

EN LA SEPARACIÓN
DE LOS PADRES



AGIA

Autorità garante
per l'infanzia
e l'adolescenza



LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
SEGUIR AMANDO Y A SER AMADOS
POR AMBOS PADRES Y A MANTENER
SUS RELACIONES AFECTIVAS



LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
SEGUIR SIENDO HIJOS
Y A VIVIR SU EDAD



LOS HIJOS TIENEN DERECHO A QUE LAS
DECISIONES QUE LES CONCIERNEN
SEAN COMPARTIDAS
POR AMBOS PADRES



LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
NO VERSE INVOLUCRADOS EN LOS
CONFLICTOS ENTRE LOS PADRES



**LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
SER INFORMADOS
Y AYUDADOS A ENTENDER
LA SEPARACIÓN DE LOS PADRES**



**LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
SER ESCUCHADOS Y A
EXPRESAR SUS SENTIMIENTOS**



**LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
VER RESPETADOS SUS TIEMPOS**



**LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
SER PRESERVADOS
DE LAS CUESTIONES ECONÓMICAS**



**LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
NO SUFRIR PRESIONES
POR PARTE DE LOS PADRES
Y LOS FAMILIARES**



**LOS HIJOS TIENEN DERECHO A
RECIBIR EXPLICACIONES
SOBRE LAS DECISIONES
QUE LES AFECTAN**





Autoridad italiana garante de la infancia y la adolescencia
Via di Villa Ruffo, 6 - 00196 Roma
www.garanteinfanzia.org





1

Los hijos tienen derecho a seguir amando y a ser amados por ambos padres y a mantener sus relaciones afectivas

Los hijos tienen el derecho a ser libres para seguir amando a ambos progenitores, tienen el derecho a manifestar su amor sin temor a lastimar u ofender al uno o al otro. Los hijos tienen derecho a conservar intactos sus afectos, a permanecer unidos a sus hermanos, a mantener inalterada la relación con sus abuelos, a continuar frecuentando a los parientes de las dos ramas parentales y los amigos.

El amor no se mide con el tiempo, sino con el cuidado y la atención.

2

Los hijos tienen derecho a seguir siendo hijos y a vivir su edad

Los hijos tienen derecho a la despreocupación y la alegría, tienen derecho a no sentirse abrumados por el sufrimiento adulto. Los hijos tienen derecho a no ser tratados como adultos, a no convertirse en confidentes o amigos de sus padres, a no tener que apoyarlos o consolarlos. Los hijos tienen derecho a sentirse protegidos y seguros, reconfortados y apoyados por sus padres para abordar los cambios en la separación.



3

***Los hijos tienen derecho a ser informados
y ayudados a entender la separación de los padres***

Los hijos tienen el derecho a no verse involucrados en la decisión de la separación y a ser informados por ambos progenitores, de una manera adecuada a su edad y madurez, sin que se les cargue con responsabilidades o culpas, sin que se les dé información que pueda afectar negativamente a su relación con uno o ambos progenitores. Tienen el derecho a no sufrir la separación como si los fulminara un rayo, y a no verse inundados por las incertidumbres y emociones de los padres. Tienen el derecho a estar acompañados por sus padres para comprender y vivir la transición a una nueva fase familiar.

4

Los hijos tienen derecho a ser escuchados y a expresar sus sentimientos

Los hijos tienen el derecho a ser escuchados en primer lugar por los padres, juntos, en familia. Los hijos tienen derecho a poder hablar sintiéndose aceptados y respetados, sin que nadie los juzgue. Los hijos tienen derecho a estar enfadados, tristes, a sentirse mal, a tener miedo y a tener dudas, sin que se les diga que “todo va bien”. Incluso en las separaciones más serenas, los hijos pueden experimentar estos sentimientos y tienen el derecho a expresarlos.



5

***Los hijos tienen derecho a no sufrir presiones
por parte de los padres y los familiares***

Los hijos tienen derecho a no ser instrumentalizados, a no ser portadores de mensajes y solicitudes explícitas o implícitas dirigidas al otro progenitor. Los hijos tienen el derecho a no ser inducidos a mentir y a no verse involucrados en mentiras.

6

***Los hijos tienen derecho a que las decisiones que les conciernen
sean compartidas por ambos padres***

Los hijos tienen derecho a que las decisiones más importantes sobre residencia, educación, formación y salud continúen siendo tomadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo, respetando la continuidad de sus hábitos. Los hijos tienen el derecho a que cualquier cambio tenga en cuenta sus necesidades emocionales y relacionales.



7

***Los hijos tienen derecho a no verse involucrados
en los conflictos entre los padres***

Los hijos tienen el derecho a no ser testigos y a no sufrir los conflictos entre sus padres, a no ser obligados a tomar partido por el uno o el otro, a no tener que elegir entre ellos. Los hijos tienen derecho a no ser obligados a tomar partido por uno u otro progenitor o por sus respectivas familias.

8

Los hijos tienen derecho a ver respetados sus tiempos

Los hijos necesitan tiempo para procesar la separación, para comprender la nueva situación, para adaptarse a vivir en un equilibrio familiar diferente. Los hijos necesitan tiempo para acostumbrarse a los cambios, para aceptar nuevos hermanos, las nuevas parejas de sus progenitores y sus familias. Tienen derecho a sentirse seguros respecto al temor de perder el afecto de uno o ambos progenitores, o a ser relegados a un segundo plano respecto a los nuevos vínculos de sus progenitores.



9

***Los hijos tienen derecho a ser preservados
de las cuestiones económicas***

Los hijos tienen derecho a no participar en las decisiones económicas y a que ambos progenitores contribuyan adecuadamente a sus necesidades. Los hijos tienen derecho a no sentir el peso de las dificultades económicas del nuevo equilibrio familiar, y a no ser sometidos a cambios injustificados en el tenor y el estilo de vida familiar, a no vivir formas de violencia económica por parte de los padres.

10

***Los hijos tienen derecho a recibir explicaciones
sobre las decisiones que les afectan***

Los hijos tienen derecho a ser escuchados, pero las decisiones deben ser asumidas por los padres o, en caso de desacuerdo, por el juez. Los hijos tienen derecho a recibir explicaciones sobre las decisiones tomadas, especialmente cuando difieran de sus demandas y de los deseos manifestados. El hijo tiene derecho a recibir explicaciones no contradictorias de parte de sus padres.

LA CARTA DE LOS DE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS

EN LA SEPARACIÓN DE LOS PADRES



1

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A SEGUIR AMANDO Y A SER AMADOS POR AMBOS PADRES Y A MANTENER SUS RELACIONES AFECTIVAS

6

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A QUE LAS DECISIONES QUE LES CONCIERNEN SEAN COMPARTIDAS POR AMBOS PADRES

2

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A SEGUIR SIENDO HIJOS Y A VIVIR SU EDAD

7

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A NO VERSE INVOLUCRADOS EN LOS CONFLICTOS ENTRE LOS PADRES

3

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A SER INFORMADOS Y AYUDADOS A ENTENDER LA SEPARACIÓN DE LOS PADRES

8

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A VER RESPETADOS SUS TIEMPOS

4

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A SER ESCUCHADOS Y A EXPRESAR SUS SENTIMIENTOS

9

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A SER PRESERVADOS DE LAS CUESTIONES ECONÓMICAS

5

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A NO SUFRIR PRESIONES POR PARTE DE LOS PADRES Y LOS FAMILIARES

10

LOS HIJOS TIENEN DERECHO A RECIBIR EXPLICACIONES SOBRE LAS DECISIONES QUE LES AFECTAN



Autoridad italiana garante de la infancia y la adolescencia
Via di Villa Ruffo, 6 - 00196 Roma
www.garanteinfanzia.org

